

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362-2017-R-UPA

Lima, 03 de julio de 2017

Aprobando Código de Ética para la
Investigación de la UPA

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión del 28 de junio de 2017 aprobando el Código de Ética para Investigación de la UPA.

CONSIDERANDO:

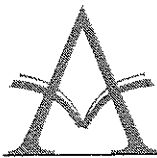
Que, el 07 de octubre de 2014 la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas S.A.C. aprobó por unanimidad la modificación integral de su Estatuto, dando cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 nueva Ley Universitaria.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 368-2015-R-UPA de 30 de setiembre de 2015, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Peruana de las Américas adecuándolo a la nueva normatividad, y en consecuencia deben ser formulados los instrumentos normativos que regulen internamente las actividades administrativas y académicas.

Que, el Director del Instituto de Investigación ha formulado el proyecto de Código de Ética para la Investigación de la UPA, el cual con la opinión favorable del Vicerrector Académico para su aprobación, según Oficio N° 0452017-VRAC/UPA, por establecer los principios éticos al que deben ceñirse la conducta y el actuar de los docentes, estudiantes y egresados de la UPA en su labor investigativa..

Que, el Consejo Universitario en Sesión del 28 de junio 2017, previa exposición por el Director del Instituto de Investigación, aprobó el proyecto del Código de Ética para la Investigación de la UPA, debiéndose en consecuencia expedirse la correspondiente Resolución Rectoral.

Que, estando a lo expuesto, al acuerdo del Consejo Universitario y a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

RECTORADO

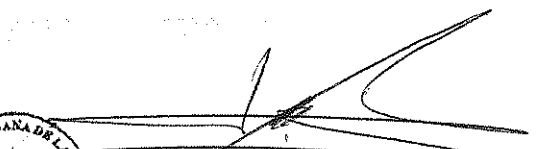

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362-2017-R-UPA

Lima, 03 de julio de 2017

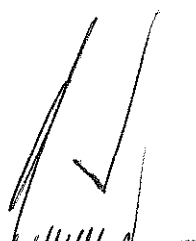

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Peruana de las Américas, que consta de 07 capítulos, 34 artículos y 03 Disposiciones Finales y cuyo texto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General hará de conocimiento de la presente resolución a los órganos académicos y administrativos de la UPA, para los fines de su competencia.

Dr. Luis Efraín Hurtado Valencia
RECTOR

Mg. José Luis Zegarra Escalante
SECRETARIO GENERAL

Distribución;

Rector
Vicerrectorado Académico
Decanos
JLZE/drp

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



Instituto de Investigación

**CÓDIGO DE ÉTICA
PARA LA INVESTIGACIÓN**

Elaborado por:	Navarro Pinto, Jesús Inés; Valdivia Ramos, Arturo; Villanueva De la Cruz, Manuel
Responsable de la elaboración:	Instituto de Investigación
Fecha de aprobación:	3 de julio de 2017
Resolución:	Rectoral N.º 362-2017-R-UPA
Revisado por:	Vicerrectorado Académico y Oficina de Calidad y Acreditación